



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2023, de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, por la que se amplía la declaración de época de peligro medio en Castilla y León.*

Las labores de prevención y extinción de incendios forestales deben adaptarse en cada momento del año al riesgo existente. Por ello la Junta de Castilla y León ha optado por un operativo flexible, que integra la prevención y extinción y cuyas dimensiones se adapten a las condiciones de riesgo existentes en cada momento.

Continúa la escasez de lluvias de las últimas semanas y las temperaturas muy superiores a lo esperado para esta época del año. Eso está provocando una sequía importante y un aumento del riesgo por incendio forestal.

Es necesario por tanto tomar medidas que han de ser objeto de una precisa coordinación en aras a lograr la máxima eficacia en el cumplimiento de su fin, por lo que se hace preciso que, desde el órgano directivo competente, se dicten aquellas resoluciones tendentes a lograr dicha coordinación.

Por ello, y de conformidad con las competencias derivadas del Decreto 63/1985, de 27 de julio, sobre prevención y extinción de incendios forestales, y el Decreto 9/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, esta Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal.

#### RESUELVE

Ampliar la declaración de *Época de Peligro Medio* de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León del *5 al 11 de mayo*, ambos incluidos, con las mismas medidas preventivas asociadas a la resolución inicial de la resolución dictada con fecha 29 de marzo de 2023:

- Suspensión de todas las autorizaciones y comunicaciones de quema de vegetación y restos vegetales.
- Refuerzo del personal de guardia y de los medios desplegados en las comarcas de más riesgo.



De acuerdo con lo previsto en el apartado 7 del artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, esta resolución tendrá vigencia y causará efectos desde el momento de su firma, y será objeto de publicación oficial.

Valladolid, 4 de mayo de 2023.

*El Director General de Patrimonio Natural  
y Política Forestal,*

Fdo.: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ